



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con cinco minutos del día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Encargada del Archivo Jurisdiccional en funciones de Secretaria General de Acuerdos, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Poderes Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes, siendo las trece horas con cinco minutos del día viernes veintidós de abril del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
Secretaria General de Acuerdos en funciones proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

través de la plataforma electrónica Zoom.

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria en funciones a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión.

asuntos a tratar en la presente Sesión. - - - - - **ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Procedimiento Especial Sancionador con clave de identificación PES/012/2022 y un Incidente de Incumplimiento de Sentencia con clave de identificación CI-4/JDC/011/2022 cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciados, así como la incidentista y la autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria y complemento fijados en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Jorge Alejandro Canché Herrera, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 12 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

Carrillo Gasca. - - - - -
LICENCIADO JORGE ALEJANDRO CANCHÉ HERRERA: Con su autorización Magistrado
Presidente, magistrada y magistrado. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador doce del año en curso, promovido por Irelda Patricia Casados Pajín, en su calidad de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el Estado, por supuestas conductas atribuibles a Hernán Villatoro Barrios en su calidad de diputado local por Violencia Política contra la mujer en Razón de Género. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la Inexistencia de las conductas atribuidas a Hernán Villatoro Barrios, ya que del análisis realizado a las constancias y medios de prueba que obran en el expediente, no se tienen por acreditadas las conductas denunciadas, esto en razón que del link presentado como medio de prueba por la quejosa no se tuvo por acreditado ningún acto o manifestación en contra de ella que vulnere su integridad o menoscabo de algún derecho. -----

En tal sentido, de acuerdo con la jurisprudencia 21/2018 la cual establece que, para acreditar la existencia de violencia política de género dentro de un debate político, quien juzga debe analizar si en el acto u omisión concurren cinco elementos establecidos en dicha jurisprudencia. -----

Por lo que, del resultado del test realizado por esta ponencia, y al no cumplirse los cinco elementos antes referidos se determinó la inexistencia de la Violencia Política contra la mujer en razón de género. -----

En consecuencia, está ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas atribuidas a Hernán Villatoro Barrios. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

Muchas gracias, no habiendo alguna observación proceda señora Secretaria General a tomar la votación respectiva. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Completamente de acuerdo con la propuesta presentada Secretaria. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/012/2022 se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, en agravio de Irelda Patricia Casados Pajín, en su calidad de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Maestra María Sarahit Olivos Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del incidente CI-4/JDC/011 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al incidente de inejecución de sentencia identificado con el numero CI-4/JDC/011/2022, promovido por la ciudadana LAURA ESTHER ANDRADE DÍAZ, por su propio derecho, en contra de la COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en el cual aduce que la citada Comisión de Justicia incumplió con lo ordenado por este Tribunal en la resolución de fecha ocho de abril del año en curso, dentro del expediente JDC/011/2022, en donde se le ordenó a la referida Comisión, resolver el medio de impugnación reencauzado en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la notificación respectiva.

A juicio de esta ponencia se propone declarar infundado el presente incidente, y tener por cumplida la sentencia de fecha ocho de abril del año en curso, dictada en el Juicio de la Ciudadanía JDC/011/2022.

Puesto que como consta y obra en autos del presente cuadernillo incidental, lo infundado del incidente de incumplimiento se debe a que este órgano resolutor ha dado un oportuno seguimiento a lo ordenado en la resolución principal de fecha ocho de abril, misma que le fue notificada a la autoridad responsable por oficio vía paquetería, el día doce de abril del año en curso, por lo tanto, el plazo para que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, cumpliera con lo mandatado por este Tribunal, fenecía el día quince del mismo mes y año.

Así, de las constancias remitidas por Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Político Acción Nacional y recibidas en este Tribunal, consistente en la resolución recaída en los juicios identificados como JIN 011 y su acumulado JIN 15, se desprende la emisión de dicha resolución fue efectuada en fecha quince de abril del año en curso, dando así cumplimiento a la sentencia en tiempo y forma.

Por lo anterior, la ponencia propone como determinar que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Político Acción Nacional, ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el Juicio de la Ciudadanía identificado como JDC/011/2022.

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz que por favor lo manifiesten.

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna observación proceda señora Secretaria General a tomar la votación respectiva.

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor.

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido.

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor. -----
ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el incidente propuesto, se resuelve lo siguiente: -----
PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento promovido por la ciudadana Laura Esther Andrade Díaz. -----
SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia de fecha ocho de abril del año en curso, dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense identificado con la clave JDC/011/2022. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE: Señora Secretaria General de Acuerdos en funciones, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno, con copias certificadas proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General en funciones, público que amablemente nos acompaña muy buenas tardes, es cuánto. -----

The image shows handwritten signatures of the magistrates and secretaries involved in the resolution. The signatures are written over large, faint outlines of their names and titles. The visible text includes:
- MAGISTRADO PRESIDENTE: SERGIO AVILES DEMENEGHI
- MAGISTRADA: CLAUDIA CARRILLO GASCA
- MAGISTRADO: VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS
- SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: ROSSELY DENISSE VILLANUEVA KUYOC